Tema 4.- El procedimiento administrativo: Concepto, clases y sujetos. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Especialidades del procedimiento administrativo local. Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

Tema 5.- La notificación de los actos administrativos: Su práctica. Publicación de los actos administrativos. La iniciación del procedimiento administrativo a solicitud de parte interesada: las solicitudes de iniciación.

Tema 6.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos de las Entidades Locales. Derechos y Deberes. Régimen disciplinario. Situaciones Administrativas.

Materias Específicas.

Tema 7.- La comunicación y el lenguaje. Tipos de comunicación oral, telefónica y escrita.

Tema 8.- Conocimientos generales de ortografía.

Tema 9.- Nociones fundamentales de aritmética. Principales operaciones de cálculo.

Tema 10.- Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivos. Criterios de ordenación de archivos. Especial consideración al archivo de gestión. La mecanización de las tareas de archivo.

Tema 11.- Los servicios postales: franqueo, entrega, recogida, depósito y destrucción de los envíos postales.

Tema 12.- Máquinas auxiliares de oficina: multicopistas, reproductoras, encuadernadoras, destructoras y telefónicas. Las fotocopiadoras: características y manejo.

Tema 13.- Nociones básicas sobre seguridad en edificios. Evacuaciones. Instalaciones de protección contra incendios.

Tema 14.- Mantenimiento de edificios e instalaciones. Nociones básicas sobre mantenimiento de instalaciones eléctricas. Mantenimiento de instalaciones de agua, gas, calefacción y aire acondicionado.

Santander, 28 de mayo de 2009.–El presidente del Consejo Rector (ilegible).

09/9773

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Anuncio de adjudicación provisional del contrato de aprovechamiento de caza mayor y menor del Monte del Catálogo de Utilidad Pública, Monte Cueto Calgar número 313-BIS del municipio de Liérganes.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Liérganes de fecha 10 de junio de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de aprovechamiento de caza mayor y menor del Monte del Catálogo de Utilidad Pública, Monte Cueto Calgar número 313-BIS del municipio de Liérganes, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Ayuntamiento de Liérganes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
c) Número de expediente: 06/2009.

2. Objeto del contrato.
a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de caza mayor y menor del Monte del Catálogo de Utilidad Pública, Monte Cueto Calgar número 313-BIS del municipio de Liérganes.
b) Lugar de ejecución: Liérganes.
c) Plazo de duración del aprovechamiento: Diez años.

3. Tramitación/procedimiento.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.

4. Tipo de licitación: 1.402,00 euros más 224,32 de IVA, al alza.

5. Adjudicación provisional.
a) Fecha: 10 de junio de 2009.
b) Contratista: "Asociación Deportiva de Caza La Pereda."
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 1.502,00 euros y 240,32 euros de IVA.

Liérganes, 17 de junio de 2009.–El alcalde, Ángel Bordas García.

09/9749

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 22 de junio de 2009, por la que se modifica parcialmente la resolución de 29 diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por Decreto 8/2009, de 5 de febrero, se procedió a modificar parcialmente la estructura básica de la Consejería de Economía y Hacienda, traspasando las competencias relativas al manejo y custodia de todos los fondos y valores y al pago de las obligaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de la anterior Dirección General de Hacienda y Tesorería a la nueva Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera creada. Igualmente, el Servicio de Pagos y Valores y sus puestos dependientes pasa a depender de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera.

En consecuencia, se hace preciso modificar la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria, aprobada por Resolución de 29 de diciembre de 2000, adaptándola a las modificaciones operadas por el citado Decreto 8/2009.

En su virtud, haciendo uso de las facultades conferidas por las disposiciones adicionales quinta y sexta de la Ley 10/1999, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2000, a propuesta de la Interventora General, del Director General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera y del Director de Hacienda, por esta Consejería de Economía y Hacienda se acuerda:

1.- Modificar el apartado 3 de la Regla 5ª de la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria, aprobada por Resolución de 29 de diciembre de 2000, que pasa a tener la siguiente redacción:

"3. La Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera se encargará de:

a) Comunicar a la Intervención General, mediante el documento denominado «INCIDENCIA DE TERCERO», los embargos judiciales o administrativos y demás situaciones que deban alterar el contenido de las propuestas de pago a favor de un tercero, así como su modificación o extinción.

b) Informar cada proceso de señalamiento de propuestas de pago en relación con la existencia de fondos en el ordinal de la Tesorería predeterminado, su adecuación al Plan de Disposición de Fondos y las demás incidencias que estime pertinente poner de manifiesto.

c) Comunicar a la Intervención General mediante el documento denominado «ALTERACIÓN DE PROPUESTA», para las propuestas de pago en que así se acuerde, la modifi-